

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 23	<b>MES</b> 07	<b>AÑO</b> 08	1
<b>ÍNDICE</b>				
	<b>HOJA</b>			
<b>I INTRODUCCIÓN</b>	2			
<b>II. OBJETIVO DEL MANUAL</b>	3			
<b>III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	4			
<b>IV. MARCO JURÍDICO</b>	8			
<b>V. ATRIBUCIONES</b>	10			
<b>VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD</b>	11			
<b>VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	12			
<b>VIII. ORGANOGRAMA</b>	13			
<b>IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	14			
<b>X. GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	16			
<b>HOJA DE FIRMAS</b>	17			


	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 23	MES 07	AÑO 08	2
<p><b>I. INTRODUCCIÓN</b></p> <p>La política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene la finalidad de lograr el desarrollo humano y bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.</p> <p>Como estrategia, entre otras acciones, se establece promover la salud reproductiva y la salud perinatal, definida ésta última, como prioritaria en la agenda nacional.</p> <p>Como parte de los Institutos Nacionales de Salud, que proporcionan apoyo científico para el desarrollo de la investigación, enseñanza y atención médica de excelencia, corresponde al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes ofrecer alternativas de solución a la problemática perinatal del país, a través del desarrollo de acciones en esta área de la medicina.</p> <p>Este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia del Departamento de Servicios, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, además de servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa y para el de nuevo ingreso.</p> <p>Contiene los antecedentes históricos institucionales, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones del Departamento de Servicios.</p>				

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b></p>
---	--

<p><b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 23</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>3</p>

## II. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer el objetivo y funciones del Departamento de Servicios, para delimitar responsabilidades, ámbito de competencia y estructura orgánica del área de adscripción, bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>
---	---

<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 23	MES 07	AÑO 08	4

### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Su antecedente como institución de salud, se encuentra en el año de 1921, en el período presidencial del General Álvaro Obregón, cuando se edifica una maternidad llamada “Casa del Periodista” con carácter privado. Durante el período de Pascual Ortiz Rubio, se adscribe al Instituto Nacional de Protección a la Infancia, (INPI) dependiendo de la beneficencia pública, en mayo de 1929.

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas estableció la Secretaría de Asistencia Pública, misma que absorbió a todos los organismos que tenían funciones en la materia.


Durante la administración del presidente Luís Echeverría, en el año de 1976, se expropió el predio donde actualmente se asienta el Instituto Nacional de Perinatología, conocido entonces con el nombre de Maternidad Dr. Isidro Espinosa de los Reyes, que hasta esa fecha dependió de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para luego formar parte del Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN).

Por decreto presidencial el 10 de enero de 1977 y considerando que el INPI y el IMAN tenían objetivos y programas comunes que debían realizarse a través de un sólo organismo que se denominó Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el ya entonces Instituto Nacional de Perinatología pasó a formar parte de dicho sistema.

En el período del presidente Miguel de la Madrid Hurtado se expidió un decreto con fecha 20 de diciembre de 1982, donde se modificó la estructura orgánico funcional del DIF, incorporándole los servicios de asistencia social y rehabilitación, asimismo se dispuso que se desligaran del sistema los Institutos Nacionales de Pediatría y Perinatología.

Con fecha 19 de abril de 1983, se dio a conocer el decreto por el cual el Instituto Nacional de Perinatología se estructura como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, delimitando como objetivos principales la cobertura de atención de embarazos de riesgo elevado, la investigación y la docencia en materia perinatal.

Asimismo se crearon cuerpos colegiados para su organización, apoyo científico y tecnológico y vigilancia, tales como la Junta Directiva y el Consejo Técnico Consultivo.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 23	MES 07	AÑO 08	5
<p>El 2 de agosto de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones a la organización y funcionamiento del INPer, las cuales se orientaron a determinar el ámbito de acción, responsabilidades y funciones de cada uno de los cuerpos rectores del Instituto: Junta de Gobierno, Dirección General, Consejo Técnico Consultivo, creándose a la vez el Patronato y la Contraloría Interna.</p> <p>En 1992 se promovió ante las diferentes áreas rectoras la aceptación de una nueva estructura orgánica, que orientara los recursos de asistencia, investigación, docencia y administrativos hacia el cumplimiento máximo de los objetivos del INPer. Dicha estructura fue autorizada a partir del 1 de abril de 1993.</p> <p>Posteriormente, con el propósito de fortalecer al Órgano Interno de Control para afrontar con mayor eficiencia y eficacia la problemática derivada del crecimiento del Instituto, se autorizó su elevación a nivel de Dirección de área, a partir del 1 de julio de 1994.</p> <p>En la misma fecha se reintegró el Departamento de Infectología e Inmunología Perinatal a la División de Investigación Clínica, área que correspondía adecuadamente a su objetivo y funciones.</p> <p>Un año después, se plantea una nueva propuesta de modificación estructural con el propósito de ampliar la utilización de los recursos asignados al INPer, ya no sólo al cumplimiento de objetivos en medicina perinatal, sino incrementando sus alcances en el ámbito de la reproducción humana. Su vigencia se autoriza a partir del 1º de julio de 1996.</p> <p>De los 77 órganos que se presentan en la estructura del INPer, 37 fueron modificados en cuanto a su denominación y/o adscripción. Aparecen por primera vez en nuestra estructura la Subdirección de Biología de la Reproducción y los Departamentos de Obstetricia, Ginecología, Esterilidad e Infertilidad, Climaterio, Reproducción Asistida y Epidemiología Reproductiva. Asimismo se modificó la dependencia jerárquica de los Departamentos de Evaluación Médica, Medicina Fetal, Planificación Familiar, Endocrinología, Neurología e Ingeniería Biomédica.</p> <p>También se incluyó la nivelación de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad de toda la estructura así como cambio de las 5 Subdirecciones Generales a Direcciones de Área y de las 16 Divisiones a Subdirecciones de Área, con lo cual la estructura del INPer se homologa con la de nivel central, proporcionando una expresión</p>				



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO  
ESPINOSA DE LOS REYES**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA  
23

MES  
07

AÑO  
08

6

más clara de los niveles jerárquicos y líneas de comunicación, quedando una estructura vigente con fecha 1° de octubre de 1999.


Posterior a ello, se elaboró una Propuesta de Modificación Estructural del Instituto, la cual fue presentada Mediante oficio 5000.0138.004 de fecha 12 de febrero de 2004, a la Dirección General de Programación; Organización y Presupuesto de la SSA., en la que destacaban los siguientes movimientos:


Cancelación de 55 plazas de jefe de departamento con código OB01, derivado de las necesidades de homologación salarial para los niveles de supervisión y mando en área médica, autorizado el día 03 de septiembre de 2003, mediante oficio num., 231 emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y presentado en la Segunda Reunión del Órgano de Gobierno celebrada el día 13 de octubre de 2003, así como dos cambios de denominación y un cambio de adscripción.

El Manual de Organización Específico, fue autorizado con fecha 8 de julio del 2005, y corresponde a la estructura 1° de febrero 2004, pero la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal con oficio SFP/408/2458, registra la estructura del Instituto Nacional de Perinatología, con vigencia 1° de enero 2005.


Otra propuesta de Modificación Estructural del Instituto fue presentada mediante oficio No. 5000.258.06 de fecha 9 de marzo del 2006 a la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. Esta modificación estructural se distinguió por la creación de la Dirección de Planeación a costos compensados y por cambios de denominación y adscripción, para la evolución del INPerIER y el fortalecimiento de la nueva Dirección de Planeación, mismos que a continuación se describen:

Se eliminaron la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Servicios Generales para crear la Dirección de Planeación; la Subdirección de Informática, cambia de denominación a Subdirección de Desarrollo Organizacional y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Servicios Especiales cambia de denominación a Subdirección de Análisis de la Información y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Recursos Materiales asume las funciones de la Subdirección de Servicios Generales por lo que cambia de denominación a Subdirección de Recursos Materiales y Conservación; la Subdirección de Obstetricia

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b></p>			
<p><b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 23</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>7</p>
<p>cambia su nomenclatura a Subdirección de Ginecología y Obstetricia, la Subdirección de Biología de la Reproducción cambia su nomenclatura a Subdirección de Medicina Reproductiva; la Subdirección de Educación Profesional cambia de denominación a Subdirección Académica y de Gestión Educativa; la Subdirección de Educación para la Salud cambia de denominación a Subdirección de Intercambio y Extensión Académica.</p> <p>La aprobación y registro de la estructura orgánica, con vigencia 16 de enero del 2006, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412/1113 de fecha 18 de mayo del 2006, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Con oficio No. 1000.220.07 de fecha 11 de mayo del 2007 se presentó otra propuesta que consistió en un movimiento desregulado efectuado a su estructura orgánica como se cita a continuación: cambio de denominación de la Subdirección de Análisis de la Información <b>(NB1)</b>, que dependía de la Dirección de Planeación, a Subdirección de Enfermería <b>(NB1)</b>, pasando de adscripción a la Dirección Médica.</p> <p>La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 16 de mayo del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/408-412/0908-1811 de fecha 07 de septiembre 2007, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La más reciente Propuesta de Modificación Estructural del Instituto se presentó mediante oficio No. 9000.071.07, de fecha 23 de agosto del 2007, a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. La propuesta consistió exclusivamente en una renivelación de las catorce subdirecciones que integran la estructura orgánica del Instituto, del nivel <b>NB1</b> al nivel <b>NB3</b>. Este cambio obedeció a la necesidad de establecer una relación entre el grado de responsabilidad y funciones asignadas a cada puesto con la remuneración que se percibe.</p> <p>La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 1 de julio del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412-408/0105-0018 de fecha 18 de enero 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública. El presente documento se elaboró con base en esta estructura orgánica autorizada.</p>				

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 23	MES 07	AÑO 08	8
<p><b>IV MARCO JURÍDICO</b></p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ley de Planeación.</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Ley de los Institutos Nacionales de Salud.</p> <p>Ley Federal de Derechos.</p> <p>Ley General de Salud.</p> <p>Ley de Salud para el Distrito Federal.</p> <p>Ley General de Educación.</p> <p>Ley General de Población.</p> <p>Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p> <p>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Ley de Ingresos de la Federación.</p> <p>Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p>Ley de Premios, Estímulos y Recompensas.</p> <p>Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Ley General de Bienes Nacionales.</p> <p>Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</p> <p>Código Civil Federal.</p> <p>Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Código Penal Federal.</p>				



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 23	MES 07	AÑO 08	9
<p>Código Federal de Procedimientos Penales.</p> <p>Código de Comercio.</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p> <p>Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.</p> <p>Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.</p>				



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO  
ESPINOSA DE LOS REYES**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA  
23

MES  
07

AÑO  
08

10

**V. ATRIBUCIONES**

Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000. Última reforma publicada D.O.F 22-06-2006.

Artículos 6º Fracciones III, VII, VIII, IX, XIV y 54, 55, 56, y 57.

<p><b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 23</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>11</p>

**VI. MISIÓN Y VISIÓN**

**MISIÓN:**

Proveer, Administrar y Coordinar con calidad los servicios que satisfagan las necesidades del Instituto Nacional de Perinatología, con el propósito de apoyar a las áreas de manera eficiente, efectiva y oportuna en sus funciones y en los procesos administrativos del Instituto.

**VISIÓN:**

El Departamento de Servicios, del Instituto Nacional de Perinatología, debe ser un pilar administrativo que brinde el soporte necesario para facilitar las actividades de las áreas sustantivas y administrativas, contribuyendo así a incrementar la calidad de la atención.

<p><b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 23</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>12</p>

**VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

1.0. 6l. Dirección General

1.0.6l.0.5. Dirección de Administración y Finanzas

1.0.6l.0.5.3. Subdirección de Recursos Materiales y Conservación

1.0.6l.0.5.3.5. Departamento de Servicios



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO  
ESPINOSA DE LOS REYES**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**


DÍA  
23

MES  
07

AÑO  
08

13

**VIII. ORGANOGRAMA**

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 23	MES 07	AÑO 08	14
<p><b>IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b></p> <p><b>1.0.6I.0.5.3.5. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b></p> <p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Atender las necesidades de los servicios básicos para contribuir al buen desarrollo de las actividades operativas-administrativas inherentes al Instituto Nacional de Perinatología.</p> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <p>Organizar conforme a lineamientos el manejo de la Correspondencia y Archivo para su control en el INPerIER.</p> <p>Realizar los servicios de traslado de pacientes con cuidado, esmero y ética para garantizar su seguridad.</p> <p>Proporcionar tanto a las pacientes, así como al personal del INPerIER una alimentación completa, suficiente, equilibrada e higiénica, para propiciar una nutrición adecuada.</p> <p>Responder en forma oportuna y eficaz todas las necesidades de Fotocopiado e Impresión requeridas por las diversas áreas del Instituto, para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Verificar que la limpieza del Hospital se realice en forma por demás eficaz y esmerada, de acuerdo a lo establecido en el Contrato celebrado al respecto, para su vigilancia y observancia.</p> <p>Realizar eficaz y oportunamente el lavado de ropa para atender las innumerables necesidades del área de Hospitalización del Instituto.</p> <p>Verificar el adecuado manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos desde su generación, separación, recolección, transporte interno, almacenamiento temporal y transporte externo, para su destino final y dar cumplimiento a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.</p> <p>Atender los servicios que se requiere de Transporte, correspondencia y entrega de documentos, eficaz y oportunamente, para cumplir con la encomienda solicitada.</p>				



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO  
ESPINOSA DE LOS REYES**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.


DÍA  
23

MES  
07

AÑO  
08

15

Optimizar el Servicio de Vigilancia de manera tal que garantice en forma plena y absoluta el bienestar, la tranquilidad y la seguridad tanto de las pacientes y personal del INPerIER, así como de sus bienes.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>
---	---

<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 23	MES 07	AÑO 08	16

## X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ACTIVIDAD GENERAL:** Conjunto de tareas sistematizadas, ligadas cronológicamente con criterio de eficiencia que sin incurrir directamente en la producción de bienes y/o servicios finales, sus productos son necesarios en la administración incluida en los servicios generales.

**CONTINUIDAD:** Requisito del modelo de planeación, necesaria para incluir estrategias que permitan mantenerlo a través del tiempo.

**COSTOS PREDETERMINADOS:** Cuando por anticipación se calcula la erogación que hay que hacer para efectuar el trabajo proyectado.

**DEPARTAMENTO:** Es la unidad administrativa resultante de la división del trabajo a la que se le asignan funciones específicas y el cumplimiento de uno o más objetivos.

**EFFECTIVIDAD:** Es el grado con el cual las actividades han logrado sus propósitos dentro de los límites fijados.

**EVALUACIÓN:** Es la medición sistemática de cualquier cambio en un estudio o situación dada, dentro de un período específico, que se verifica como resultado de actividades realizadas para alcanzar un objetivo determinado.

**SERVICIO:** Algún movimiento o acción determinada que solicitan las áreas del Instituto.

**BAJA PRECAUCIONAL:** Dícese de la categoría o tiempo que deberá permanecer un archivo en resguardo o custodia en un área determinada para su consulta antes de darse de baja definitiva o destrucción.





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO  
ESPINOSA DE LOS REYES**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA  
23

MES  
07

AÑO  
08

17

**FIRMAS DE AUTORIZACIÓN**

Elaboró

---

C.P. Mario Alberto Dueñas Herrera  
Jefe del Departamento de Servicios

Revisó

---

C.P. Armando Alvarado Jiménez  
Subdirector de Recursos Materiales y Conservación

Autorizó

---

Lic. Patricia Chilpa Colín  
Directora de Administración y Finanzas